

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 526-2023-GM/MDM

Majes, 25 de octubre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTO:

Informe N.º 00001373-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, según lo dispuesto en el Artículo 8 del TUO, de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, los funcionarios, dependencias y órganos encargado de las contrataciones son los siguientes: el titular de la entidad, el área usuaria y el Órgano encargado de las contrataciones, pudiendo la entidad, además, conformar comités de selección los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. Respecto al Órgano encargado de las contrataciones (en adelante el OEC), dicha norma señala que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una entidad incluida la gestión administrativa de los contratos

Que, asimismo el Artículo 43 del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los tipos de procedimientos de selección que se encuentran a cargo tanto del Comité de Selección y del OEC. Así en su numeral 43.1 establece: que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (OEC);

Que, en ese sentido, en el numeral 43.2 de la norma antes acotada, precisa los procedimientos que se encuentran a cargo del OEC, señala: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En lo Subasta Inversa Electrónica y en lo Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de Selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, con informe N° 00001373-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la designación mediante Acto Resolutivo, como encargado de todos los procesos de selección a partir de la emisión de la presente resolución hasta el año 2024, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Majes, el cual estará encargado de la la preparación, conducción y realización hasta su culminación de los siguientes procedimientos de selección que se ejecuten, de los siguientes procesos de selección: I) Subasta inversa Electrónica, II) Adjudicación Simplificada, III) Comparación de Precios y IV) Contratación Directa, salvo que mediante acto resolutivo, de forma específica, se designe a un comité de selección para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y en la adjudicación Simplificada.

Que, el artículo 43º y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0031-2023-MDM de fecha 14 de febrero del 2023, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo y entre otras.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0031-2023-MDM y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales Lic. Larry Jonhson Cruz Yataco, como Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Majes, para la preparación, conducción y realización hasta su culminación de los siguientes procedimientos de selección que se ejecuten durante el mes de octubre a diciembre del 2023:

Subasta Inversa Electrónica
Adjudicación Simplificada

Comparación de Precios
Contratación Directa

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones designado para la conducción de los procedimientos de selección antes señalados, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 234-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y finanzas realice todas las acciones que sean necesarias para la ejecución de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Abog. Juan Carlos Nina Arpasi
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Sub Ger. Asesoría Jurídica
Sub Ger. Adm. Finanzas
Sub Ger. Planificación
Unidad de Logística y S.S.GG.
Unidad de Sistemas
OCI
Archivo